



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/31/2020.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, “MUNICIPIO DE CHIHUAHUA”, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 016642020.

ANTECEDENTES:

I.- El día 17 de febrero de 2020, se recibió por medio del sistema **INFOMEX** Chihuahua, la solicitud de acceso a la información pública interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como **Fátima Espina**, en la que se requirió a este Sujeto Obligado mediante el número de folio **016642020**.

II.- Que con fecha 5 de marzo de 2020, la Unidad de Transparencia por medio del titular de la Coordinación de Transparencia el, Mtro. Adolfo Rico Vásquez remitió oficio remitió CTGA/DAI/069-A/2020, al Ing. Gilberto Loya Chávez, director de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Esto con la finalidad de que se diera respuesta a la solicitud de información que nos ocupa:

La presente solicitud de información la realiza la Universidad de las Américas Puebla para fines académicos, para la realización del índice de Seguridad Municipal. Su municipio forma parte de de ña muestra para poder calificar algunos elementos sobre la seguridad en los municipios. Se adjunta junto con esta solicitud un cuestionario de 45 preguntas. Se espera que las respuestas sean turnadas a las áreas necesarias. Se reenvía cuestionario relacionado al folio 8862020.

A lo cual la Dirección de Seguridad Pública Municipal, manifiesta lo siguiente:

OFICIO LAMA-517/2020
ASUNTO.- AMPLIACIÓN DE PLAZO
CHIHUAHUA, CHIH., 5 DE MARZO DE 2020

MATRO. ADOLFO RICO VÁSQUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que el día 17 de febrero del presente año se recibió la solicitud con folio **16642020**, misma que fue turnada a Seguridad Pública Municipal.

Seguridad Pública Municipal solicita **Ampliación de plazo**, esto con el fin de reunir lo requerido por el solicitante y así poder ofrecer la información necesaria. En cumplimiento a lo que establece el artículo 36 fracción IV, V y VIII, artículo 55 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, atentamente solicito, el análisis de la respuesta de folio: 16642020, para que de considerarlo procedente el Comité de Transparencia confirme la **Ampliación de Plazo** correspondiente. Lo anterior con fundamento a las atribuciones que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua eb su artículo 38 fracción II, VIII y demás aplicables.



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/31/2020.

Así mismo hago de su conocimiento que la fecha límite para la recepción del acuerdo solicitado es el día 25 de febrero de 2020.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

DR. JESUS FLORES DURAN.
SUBDIRECTOR JURIDICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Comité de Transparencia del Municipio de Chihuahua, es competente para conocer y resolver sobre la ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de información, de conformidad a lo que establece el artículo 36 fracción V.

SEGUNDO La Dirección de Seguridad Pública Municipal, pide se amplíe el plazo para evitar que el sistema PNT cancele el procedimiento sin que se haya emitido una respuesta al solicitante.

TERCERO.- Que conforme al artículo 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la Unidad Administrativa indica que por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo que disponen los artículos 36 de fracción V y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud de información con folio **016642020** interpuesta por el (la) solicitante que se identifica como Fátima Espina.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo que dispone los artículos 38 fracciones II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, remítase el presente acuerdo a la Unidad de Transparencia, para los efectos legales que corresponda.

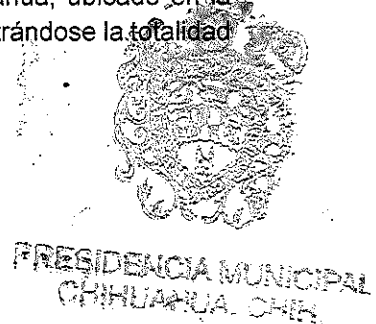
TERCERO.- Notifíquese a la parte solicitante, la resolución del Presente acuerdo por la vía que eligió.

CUARTO.- Notifíquese a la Unidad Administrativa para los efectos legales que corresponda.

Así lo acuerdan los integrantes del Comité de Transparencia.

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. CT-AA/31/2020.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua 5 de marzo de 2020 se llevó a cabo la sesión del Comité de Transparencia, en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de Chihuahua, ubicado en la avenida independencia número 209 de la Colonia Centro en esta ciudad; encontrándose la totalidad de quienes integran el Comité de Transparencia, firman por unanimidad.



LIC. HUGO MOLINA MARTINEZ
PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA
SECRETARIO
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. EUNICE MENDEZ TARANGO
VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA